

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS C/CABARCENO 6. SARRIGUREN (NAVARRA) (Exp. 2022/48)

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Director del Dpto. Industrial de NASUVINSA.

Vocales:

- D. David Chocarro Zubiri, Responsable de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA.
- D. Pablo Aguinaco Culebras, Técnico de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de NASUVINSA.
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA.

En primer lugar, todos los miembros de la Mesa declaran en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del Sobre 1 “Documentación general y propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” presentado por las siguientes personas licitadoras:

1. TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.
2. EULEN, S.A.
3. EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.

Se examina en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de participación y se observa que la documentación presentada por las personas licitadoras es correcta.

A continuación, se encomienda el análisis y evaluación técnica detallada de las ofertas recibidas a D. David Chocarro Zubiri y a D. Pablo Aguinaco Culebras.

Con fecha 14 de marzo de 2023, se celebra sesión de la Mesa de Contratación, en la que se presenta el informe de evaluación realizado sobre la propuesta presentada, en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor establecidos en las Condiciones Particulares (se adjunta el informe a la presente acta).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno al informe con el siguiente resultado:

A MEMORIA DE PROPUESTA OBJETO DE VALORACIÓN. PLAN DE MANTENIMIENTO. (MÁXIMO 40 PUNTOS)					B ASPECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES. (MÁXIMO 10 PUNTOS)		TOTAL
A.1.-MEMORIA					Planning de mantenimiento preventivo (10 p)		
A.1.1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)			A.1.2.-COORDINACIÓN DEL SERVICIO (MÁXIMO 10 PUNTOS)				
Medios humanos (5 p)	Medios materiales adscritos al servicio (5 p)	Planning de mantenimiento preventivo (20 p)	Procedimiento (5 p)	Plazo máximo de atención incidencias urgentes (5 p)			
TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO S.L...	4	2	15	4	4	6	35
	21		8		6		
EULEN, S.A.	3	4	16	2	5	4	34
	23		7		4		
EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	1	3	4	1.5	0	3	12.5
	8		1.5		3		

La secretaria de la Mesa recuerda que en el apartado M.4 de las Condiciones Particulares del contrato se indica:

“Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo.

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Oferta con criterios cuantificables por fórmula”, y a la posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles.

Las ofertas que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no podrán tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de personas licitadoras”.

Del resultado del informe técnico, hay una oferta que no supera el umbral mínimo exigido para continuar el proceso selectivo. Por ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación, proponer al órgano de contratación, excluir la propuesta presentada por EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente.

e-Fdo: D. Carlos Chocarro San Martín

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

e-Fdo: D. David Chocarro Zubiri

e-Fdo: D. Pablo Aguinaco Culebras

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina